



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 047/2021

ACTA N° 009/2021

POR LA CUAL SE ASPRUEBA EL REGLAMENTO DE INCENTIVO A JÓVENES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 25 de mayo del 2021

VISTO: El Memorando N° 029/2021, de fecha 07 de mayo del 2021 según Exp. N° 0400, presentado por la Dirección General de Investigación del Rectorado, a través del cual remite la solicitud de actualización de la Resolución CSU N° 065/2019 "Por la cual se aprueba el Proyecto -Incentivo para Jóvenes Investigadores- de la Universidad Nacional de Caaguazú", para su estudio, consideración y eventual aprobación por el Consejo Superior Universitario.

El Dictamen N° 014/2021, de fecha 24 de mayo del 2021, remitida por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

El Dictamen N° 023/2021, de fecha 24 de mayo del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

El Acta CSU N° 009/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, en la cual se trató este tema.

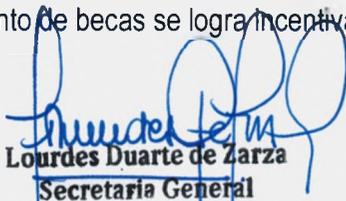
La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio de 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

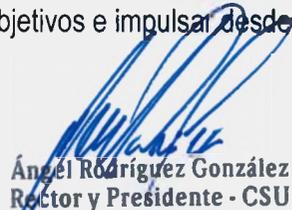
CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores único y genérico, y con ello evitar que el mismo tenga que ser modificado cada año. Cabe mencionar que el objetivo principal de este reglamento es el de impulsar a los jóvenes investigadores de la Universidad a desarrollar actividades de investigación que ayuden a aumentar la producción científica de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Dictamen N° 014/2021, de fecha 24 de mayo del 2021, remitida por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refiere que, para el estudio, se ha analizado el referido proyecto que ya ha sido estudiado y aprobado en el año 2019. Como este reglamento de bases y condiciones, debería tener modificaciones cada año, se sugiere aprobar un reglamento de incentivos único y genérico, con la denominación "Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores", transcribiendo todos los puntos aprobados en la Resolución CSU N° 065/2019, pero con algunas modificaciones, atendiendo al pedido de la Dirección General de Investigación. En razón a lo expuesto, esta Comisión sugiere la aprobación del CSU al pedido de la Dirección General de Investigación con la siguiente salvedad: denominarlo "Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores" e incluir las sugerencias de modificación y adecuación.

El Dictamen N° 023/2021, de fecha 24 de mayo del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos, refiere que, se ha realizado el estudio de la propuesta encontrándose el mismo, oportuno y necesario. Motivar a los estudiantes a la realización de proyectos de investigación, es un requerimiento actual en todas las áreas científicas que se debe fomentar más activamente. Con este plan de otorgamiento de becas se logra incentivar a los jóvenes a proponerse objetivos e impulsar desde la ...//...


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 047/2021

ACTA N° 009/2021

POR LA CUAL SE ASPRUEBA EL REGLAMENTO DE INCENTIVO A JÓVENES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... curiosidad a la búsqueda y descubrimiento de verdades en las ciencias. Esta Comisión cree pertinente el pedido de la Dirección General de Investigación y recomienda su aprobación por el CSU, salvo mejor parecer que pudiera presentar la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

En sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de mayo del 2021, se trató la solicitud presentada por la Dirección General de Investigación del Rectorado, la misma fue puesta a consideración del pleno, quien realizó un análisis exhaustivo del Reglamento presentado, y resolvió aprobarlo por unanimidad conforme a los dictámenes mencionados en líneas arriba.

Que, la Ley N° 3385/07, en el Art. 14, De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en su inc. a) establece: "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria" y; en su Inciso k) menciona "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos propuestos...", que se ajustan a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú.

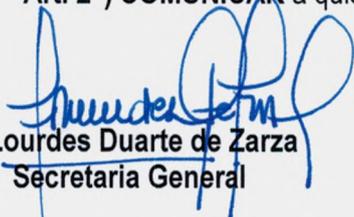
POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente del CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

REGLAMENTO DEL PROYECTO INCENTIVO PARA JÓVENES INVESTIGADORES

La Universidad Nacional de Caaguazú-UNCA a través de la Dirección General de Investigación del Rectorado convoca a estudiantes a presentar proyectos de investigación para otorgar para la ejecución de la investigación.

1. Objetivo del Concurso

- Desarrollar actividades de investigación a aumentar la producción científica de la Universidad Nacional de Caaguazú conforme a la disponibilidad del presupuesto aprobado para cada año fiscal.

2. Gestión del Programa

La DGI, a través de sus órganos y dependencias establecidas, será la encargada de gestionar lo referente a la recepción y admisión de las postulaciones, así como la posterior administración y seguimiento de las becas mediante el control de la ejecución de cada proyecto

3. Líneas de investigación

Las propuestas de investigación deberán estar vinculadas a las líneas de investigación aprobadas en las unidades académicas y homologadas ante el Consejo Superior Universitario

4. Postulantes y características de las becas

4.1. Podrán postular estudiantes que cuenten con ciudadanía Universitaria.

Solo se aceptará la presentación de un proyecto por alumno en cada convocatoria.

Los proyectos de investigación tendrán una duración de doce (12) meses.

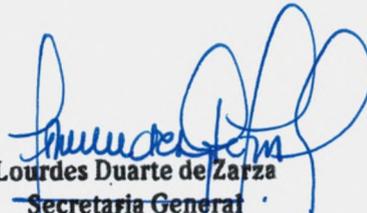
No podrán ser beneficiarios de una beca quienes hayan finalizado una carrera de grado antes de la fecha de conclusión de la beca. El alumno que termine la carrera durante el beneficio de una beca de grado, gozará del beneficio hasta la finalización del período otorgado.

No podrán postularse estudiantes que estén inscriptos en carreras de posgrado.

a. Miembros del equipo de investigación

El proyecto del alumno postulante deberá estar orientado y dirigido **por un director**, quien podrá estar acompañado por un **docente del área que actuará de orientador**. Si existe Docente Investigador del área, el mismo podrá dar su concurso para apoyar la ejecución del proyecto.

Se podrán presentar investigaciones lideradas por tutores o docentes investigadores (solamente 1) que actuarán como tutores para los alumnos.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4

Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

4.2. Evaluación técnica de los trabajos

Una vez seleccionados los trabajos presentados de acuerdo a los criterios mencionados en el 4.1, estas serán remitidas a investigadores categorizados en el PRONII no pertenecientes a la Nacional de Caaguazú **por medio de la evaluación a doble ciego**, para la evaluación técnica de los trabajos, de acuerdo al área pertinente.

5. Presupuesto disponible

El **monto disponible para el concurso** por proyecto para cada unidad académica, será fijado por resolución administrativa para cada año, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los becarios recibirán el monto fijado por el Rectorado, conforme al presupuesto estipulado anualmente para las convocatorias y vinculado al presupuesto del proyecto de investigación a ejecutar.

6. Pasos para la postulación

Cada año se establecerá un **cronograma para las postulaciones**, incluyendo los requisitos documentales, el mecanismo o vía para consultas, el mecanismo de presentación, y las personas responsables de la recepción de la documentación; el cual deberá estar aprobado por una resolución administrativa del Rectorado y publicado en todos los espacios físicos y/o virtuales de cada una de la Unidades Académicas y del Rectorado.

Ante consultas dirigirse al correo electrónico: investigacion@unca.edu.py

Responsable de la convocatoria: Carlos Javier Villalba Martínez – Director General de Investigación

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo y/o forma.

7. Documentos solicitados

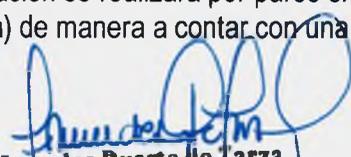
- Nota de postulación (*Anexo 1*)
- Propuesta de proyecto de investigación, plan de trabajo y presupuesto (*Anexo 2*)
- Certificado de estudios
- CV del postulante;
- CV del Docente de área propuesto.

8. Admisión de las postulaciones

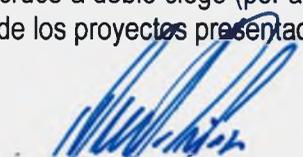
Una vez cerrado el período de postulación, la DGI analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente guía de bases y condiciones. En caso de no cumplimiento la presentación se considerará no admisible y será desestimada

9. Evaluación

La evaluación se realizará por pares externos, categorizados en PRONII cruce a doble ciego (por áreas de la ciencia) de manera a contar con una evaluación objetiva y transparente de los proyectos presentados.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Angel Rodriguez Gonzalez
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

10. Informe del resultado del concurso

El listado de postulantes (titulares y suplentes) propuesto para el otorgamiento de la beca se confeccionará en base al cupo establecido por el Rectorado, a los criterios de asignación propios que hubiese fijado la DGI del Rectorado, por áreas y al orden de mérito establecido por el comité de evaluación.

Luego se publicará el listado de becas aprobadas en el sitio web de la Universidad.

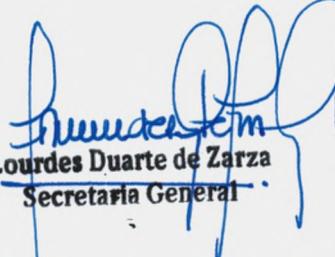
En caso renuncias durante los primeros 1 (UNO) mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por la DGI del Rectorado en base al listado de suplentes.

11. Casos no previstos

Todas las situaciones y casos no contemplados en la presente guía, serán resueltas por el Rector y Vice Rector, a propuesta de la DGI.

Los formularios relacionados a la postulación, a la propuesta de investigación y otros, serán generados y/o modificados por la Dirección General de Investigación, según sea la necesidad, debiendo ser los mismos aprobados por una resolución administrativa del Rectorado.

La UNCA a propuesta de la DGI, podrá realizar modificaciones de las bases del concurso, hasta 10 días previos al cierre de la convocatoria.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 6

Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

ANEXO 1 - NOTA DE POSTULACIÓN

Caaguazú,de de 202..

Señor
Prof. Mg. Ángel Rodríguez
Rector
Universidad Nacional de Caaguazú

Presente

Por la presente nos dirigimos a Usted, a fin de presentar el Proyecto denominado....., para el *Concurso de Incentivo para Jóvenes Investigadores*.

El proyecto pertenece a la línea de investigación: y su objetivo general es.....

Por este medio dejamos constancia de conocer y aceptar lo establecido en:

- Resolución Rectorado Por la cual se aprueba el reglamento de Concurso de Proyecto de Incentivo para Jóvenes Investigadores, dependiente de la Dirección General de Investigación del Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú
- Bases y condiciones del Concurso de Proyecto de Incentivo para Jóvenes Investigadores – Año XX

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Investigador –
estudiante
Nombre y
Apellido
Nro. de CI:

Director del Proyecto
Nombre y Apellido
Nro. De CI:

Docente Orientador (si lo
hubiere)
Nombre y apellido
Nro. De CI:


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 7

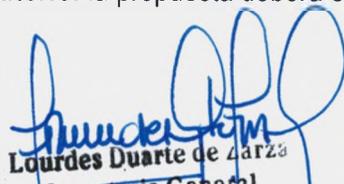
Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

ANEXO 2 – PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

- a. Nombre del proyecto:
- b. Equipo del Proyecto

Alumno – investigador	
Nombres y Apellidos	
Número de documento	
Dirección	
Teléfonos	Número laboral
	Número particular
	Celular
Correo electrónico	Principal
	Opcional
Director del Proyecto	
Nombres y Apellidos	
Número de documento	
Teléfonos	Número particular
	Número celular
Correo electrónico	Principal
	Opcional
Docente orientador (si lo hubiere)	
Nombres y Apellidos	
Número de documento	
Teléfonos	Número particular
	Número celular
Correo electrónico	Principal
	Opcional
	Opcional

Recordatorio: la propuesta deberá estar acompañada del curriculum vitae de cada integrante del equipo.


Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 8

Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

c. Descripción del proyecto (favor mantener el tipo de letra en "Calibri", tamaño 11, interlineado).

- Nombre del proyecto:
- Línea de investigación:
- Monto total solicitado: en números / en letras
- Tiempo de ejecución (duración en meses):
 - Inicio: día/mes/año
 - Fin: día/mes/año

d. Resumen del proyecto (500 palabras)

e. Antecedentes y fundamentación del proyecto

f. Problema de investigación, justificación del proyecto

g. Objetivo General

h. Objetivos específicos

1.	
2.	
3.	
n.	

i. Relación o integración con la línea de investigación seleccionada

j. Descripción detallada de la metodología de trabajo, técnicas a ser utilizadas


Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 9

Anexo único de la Resolución CSU N° 047/2021, Acta N° 009/2021, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú".

k. Equipo, material y recursos humanos disponibles para la ejecución

l. Impacto o aporte científico que se espera obtener

m. Anexos (información que considere pertinente para una mejor valoración del proyecto, no superior a dos hojas)

n. Cronograma del proyecto

Objetivo o resultado esperado	Sub actividades	Mes 1				Mes 2			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4

Observaciones: se pueden incluir más detalles al cronograma, según se considere necesario

o. Presupuesto de la propuesta

Objetivo o resultado esperado	Denominación del gasto	Cantidad	Costo
-------------------------------	------------------------	----------	-------

Observaciones: se pueden incluir más detalles al presupuesto, según se considere necesario

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU